

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN JAÉN

2020/3367 *Resolución de la Delegación del Gobierno en Jaén por la que se concede Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto de Ejecución de las instalaciones recogidas en el "Proyecto Singular de canalizaciones de gas natural previstas construir durante 2020 en Villanueva del Arzobispo (Jaén)". Expediente: Gas/JA/26/19.*

Anuncio

Resolución de la Delegación del Gobierno en Jaén por la que se concede Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto de Ejecución de las instalaciones recogidas en el "Proyecto Singular de canalizaciones de gas natural previstas construir durante 2020 en Villanueva del Arzobispo (Jaén)". Expediente: Gas/JA/26/19

ANTECEDENTES:

Primero.- Con fecha 30/12/2019, Redexis Gas S.A. con NIF A82625021, solicitó autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución, para la instalación que se cita, de acuerdo con el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural, desarrollo de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos.

Segundo.- De acuerdo con el artículo 78 del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, y con la Resolución de 29 de enero de 2004, de la Dirección General de Industria Energía y Minas, sobre normas aclaratorias, se sometió el expediente a información pública, en BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén nº 43, de 04/03/2020, en diario "Ideal de Jaén" de 08/03/2020 y en "Diario Jaén" de 06/03/2020, sin que se produjeran alegaciones al proyecto.

Tercero.- De conformidad con los artículos 80 y 84 del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, y dando cumplimiento al trámite de información a otras Administraciones públicas y organismos afectados, se envió copia del proyecto al Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo, no obteniendo condicionados técnicos ni oposición a la instalación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Esta Delegación del Gobierno es competente para resolver el expediente, según lo dispuesto en el artículo 49, de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía de Andalucía, en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, y en el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural, en Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 6/2019 de 11 de febrero, que modifica el Decreto 2/2019, de la Vicepresidencia y

sobre reestructuración de Consejerías, y Resoluciones de 28 y 29 de enero de 2004, de la Dirección General de Industria Energía y Minas, por la que se delegan competencias en materia de instalaciones de gas en las Delegaciones Provinciales de la Consejería, y se dictan normas aclaratorias para la autorización administrativa, reconocimiento en concreto de utilidad pública, aprobación de proyecto y autorización de explotación, transmisión y cierre de instalaciones de transporte y distribución de gas canalizado.

Realizada la comprobación del expediente, esta Delegación del Gobierno.

RESUELVE:

Primero.- Conceder a Redexis Gas S.A., la Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto de Ejecución, de las instalaciones recogidas en el “Proyecto singular de canalizaciones de gas natural prevista construir durante 2020 en Villanueva del Arzobispo (Jaén)”, suscrito por D. Oscar Salomón Zapata colegiado n.º 2.182 del colegio oficial de ingenieros industriales de Aragón y La Rioja, visado VD04209-19A de fecha 10/12/2019, con un presupuesto de 296.676,90 €, cuyas principales características son las siguientes:

-Canalización de tuberías de polietileno de alta densidad PE100 DN63 SDR 17/17,6, con 5.763 metros de longitud total, presión máxima de operación (MOP) \leq 5 bar, prevista construir en determinadas calles del municipio de Villanueva del Arzobispo (Jaén), como ampliación de la red de distribución de gas natural ya existente, detalladas en los documentos y planos incluidos en el proyecto citado anteriormente y presentado con la solicitud.

Segundo.- La empresa Redexis Gas, S.A., constituirá en un plazo no superior a un mes, una fianza por valor de cinco mil novecientos treinta y tres euros con cincuenta y cuatro céntimos (5.933,54 €), importe correspondiente al 2% del presupuesto que figura en el expediente, conforme a lo dispuesto en el artículo 73.4 de la Ley 34/98, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, y artículo 82 del Real Decreto 1434/2002. Deberá remitirse a esta Delegación la documentación acreditativa de la constitución de la citada garantía en un plazo de veinte días desde su materialización.

Tercero.- Esta autorización se otorga independientemente y sin perjuicio de las autorizaciones, licencias o permisos que corresponda otorgar a otros organismos, entidades y particulares, quedando sometida a los condicionados impuestos por los organismos afectados, debiendo realizarse en un plazo no superior a un año contado a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, ejecutándose de acuerdo con el proyecto presentado, y cumpliendo en todo caso, lo indicado en la reglamentación técnica y demás normativa que le es de aplicación, y una vez ejecutadas las instalaciones, el titular deberá presentar la correspondiente solicitud de acta de puesta en servicio, acompañada de un certificado final de obra suscrito por técnico facultativo competente, y los certificados correspondientes de las pruebas realizadas, conforme a la reglamentación en vigor.

Cuarto.- La Administración Autonómica dejará sin efecto la presente Resolución, previa audiencia del interesado, en caso de incumplimiento de las condiciones impuestas por ella, con independencia del régimen sancionador establecido en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos.

La presente Resolución se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, y se

notificará al solicitante y a los interesados, en la forma prevista en el art. 40 y siguientes de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y que contra ella cabe interponer recurso de alzada directamente o por conducto de esta Delegación del Gobierno ante el Excmo. Sr. Consejero de Hacienda, Industria y Energía en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la referida Ley.

Jaén, a 28 de agosto de 2020.- La Delegada del Gobierno, MARÍA ISABEL LOZANO MORAL.